

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE CAQUETÁ
JUZGADO ÚNICO PROMISCOO MUNICIPAL

Morelia, Caquetá, octubre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020).

Mediante memorial anterior, la apoderada de la parte ejecutante, aclara petición y solicita el pago de los depósitos judiciales existentes, en su favor.

Teniendo en cuenta que mediante auto que dispuso continuar con la ejecución, se ordenó el pago de los depósitos en favor de la parte demandante hasta la concurrencia de su crédito, y como de la liquidación del crédito aprobada mediante auto 032 del 26/02/20, se desprende que hasta la fecha aún no se ha pagado la totalidad del crédito cobrado, junto con intereses y demás, se ordena PAGAR en favor de la apoderada JENNY ALEXANDRA NOVA TORRES, quien tiene facultad para recibir, los depósitos judiciales cuyo pago aún se encuentre pendiente.

Expídase la orden en el formato DJ-04 ante el Banco Agrario de Colombia de Belén de los Andaquíes, Caquetá, para que se pueda cobrar en cualquier sucursal del Banco.

CÚMPLASE

El Juez,

JIMI DUVÁN ZAPATA VARGAS